

Don Sebastian de Robles c. de alcaide m. y
Don Juan Diez martinez c. de Robles
Alcaval Lopez Merino
Maldia amirante Regidor

Organ Juncos diaz m. y en la causal publica desta Villa
Estan p. nros. Lucas de Sotola Andres Navarros p. nros. D. m.
Sancho de Summo natural de esta Villa. a q. D. nro. la f. n.
de p. a servir a su M. d. en el R. exercito de p. nros.
Jos. P. nros. M. nros. Reconocim. de las plazas q. de nros.
pagas = Juan Garcia Summo frader de Robles v. nros.
de S. m. d. de su volunt. se ofrecio a servir por el. D. nro.
Lopez Diaz y Juan Lopez Sumilla otros solteros q. nros.
gen. Navarros y D. nros. nros. m. d. a nros. nros. d. nros.
de m. nros. d. nros. Causando inquietudes en la rep. nros.
y Gabriel moruno por no aver. d. nros. a D. nros. m. nros.
de S. m. d. a q. D. nros. la suite de servir d. nros. campana
y ambo h. m. d. nros. el Caudal Juncos. Con q. d. nros. el
de su res. Gabriel moruno servir por el. o dar justicia
en consideracion de lo referido q. d. nros. de lo acordado
en D. nros. y nros. de nros. d. nros. por esta Villa
acordaron q. las d. nros. personas. referidas. se lleven a
Villa de nros. plaza de Armas y se enagenen a
favoracion Orden del C. d. nros. S. nros. de los de nros.
y Molino q. lo exerce Don Jimon de Navarros
a q. por d. nros. acuerdo se nombra por com. d. nros. y con la
gen. S. guarda y Contiene y para ellos se hagan los
despachos nros. y para el despacho de lo referido
se nombra por com. d. nros. a D. nros. Alcaval Lopez Merino
Regidor desta Villa

